

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONGRESO DEL ESTADO”, REPRESENTADO POR EL TESORERO EL C.P. MIGUEL ÁNGEL FLORES LUIS, Y POR LA OTRA, EL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES EN GESTIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO “EL CENTRO”, REPRESENTADA POR EL MTRO. CESAR ADRIAN OYERVIDES VAQUERA, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE “EL CENTRO”; QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DECLARA “EL CONGRESO DEL ESTADO”

- I. Que el ejercicio del Poder Legislativo se deposita, en los términos del artículo 32 de la Constitución Política Local, en una Asamblea que se denominará: Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, rigiéndose para su integración, organización y funcionamiento, por lo dispuesto en los artículos 49, 116 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y por la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila y demás disposiciones legales que resulten aplicables.
- II. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 277 fracción III y X de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila, el **C.P. MIGUEL ANGEL FLORES LUIS**, en su carácter de Tesorero del Congreso del Estado, según su nombramiento que consta en el Acuerdo de fecha 27 de diciembre de 2019, emitido por el Pleno del Congreso del Estado, cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio.
- III. Que para los efectos de este Instrumento jurídico, señala como su domicilio, el ubicado en el Palacio Legislativo, Blvd. Francisco Coss s/n, Esq. Obregón Zona Centro, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25000.

DECLARA “EL CENTRO”

- I. Ser una Sociedad por Acciones Simplificadas, de acuerdo a contrato social de fecha 08 de julio de 2020, con número de folio de constitución SAS2020313529 ante la Secretaría de Economía.
- II. Que designa como representante en este acto al Mtro. Cesar Adrián Oyervides Vaquera, de nacionalidad mexicana, con 28 años de edad, estado civil Soltero, y con Registro Federal de Contribuyente OEVC911026DE4 y CURP OEVC911026HCLYQS09.
- III. Que es una institución educativa que ofrece la Especialidad en Buen Gobierno, objeto de este instrumento, y que cuenta con reconocimiento de validez oficial de estudios número 0529209027, otorgado por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en fecha 10 de marzo de 2020.
- IV. Que tiene como misión ser un referente a nivel nacional por su calidad y oferta educativa, a través de la formación de profesionistas altamente competitivos en su campo profesional y con un desarrollo integral en la gestión pública.
- V. Que señala como su domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Laguna de Quitzeo No. 615, en el Fraccionamiento Kiosco III, C.P.25240 en esta ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
- VI. Que el Mtro. Cesar Adrián Oyervides Vaquera, en su carácter de Director y representante de “**EL CENTRO**”, cuenta con las atribuciones y facultades para celebrar el presente Convenio.
- VII. Que posee instalaciones con aulas y la infraestructura digital, y en general el material didáctico necesario y suficiente para llevar a cabo el objetivo indicado en el presente instrumento legal.
- VIII. Que dentro de los programas de estudio de posgrado que imparte “**EL CENTRO**” se encuentra la Especialidad en Buen Gobierno, la cual busca desarrollar capacidades y conocimientos en gestión pública, para procurar y

fomentar el Buen Gobierno, así como el estudio y la práctica sobre las principales obligaciones aplicables a todo ente público en México.

La Especialidad en Buen Gobierno tiene una duración de un año, dividido en dos semestres de cinco módulos cada uno, como se indica a continuación:

No.	Módulo	Profesor	Fecha
Primer semestre			
1	<i>Principios Generales del Sistema Político y Gubernamental en México</i>	Dr. Moisés Alcalde Virgen	Del 17 de Agosto al 11 de septiembre de 2020
2	<i>La Ética e Integridad Pública</i>	Dra. Ludivina Leija Rodríguez	Del 14 de septiembre al 02 de octubre de 2020
3	<i>Gestión Pública y Principios Básicos del Estado Moderno</i>	Mtro. Manuel Guadarrama	Del 05 al 23 de octubre de 2020
4	<i>Implicaciones del Sistema Nacional Anticorrupción</i>	Mtro. Cesar Adrián Oyervides Vaquera	Del 26 de octubre al 20 de noviembre
5	<i>Responsabilidades Administrativas y el papel de los Órganos Internos de Control</i>	CPC, PCCA y MF José Socorro Quevedo Ramírez	Del 23 de noviembre al 18 de diciembre de 2020
Segundo semestre			
6	<i>Contabilidad Gubernamental</i>	Mtro. y PCCA Cornelio Rico Arvizu	Del 20 de enero al 14 de febrero de 2021
7	<i>Finanzas Públicas y Disciplina Financiera</i>	Mtro. Luis Alejandro Flores Espinoza	Del 17 de febrero al 13 de marzo de 2021
8	<i>Contrataciones Públicas en México</i>	Mtro. Ricardo Corona Real	Del 16 de marzo al 10 de abril de 2021
9	<i>Presupuesto basado en Resultados</i>	Mtro. Jesús Javier González Alcázar	Del 13 de abril al 08 de mayo de 2021
10	<i>El Derecho de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales</i>	Mtro. Alfredo Cristalin Kaulitz	Del 11 de mayo al 15 de junio de 2021

Cabe señalar que, la Especialidad en Buen Gobierno es un programa de estudios de posgrado no escolarizado, es decir que se desarrollará completamente en línea a través de la plataforma:

<https://centrodeestudiossuperiores.milaulas.com/>

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que están enteradas de la labor que cada una de ellas desempeña y de la afinidad en su objetivo para la firma del presente, manifiestan su comun acuerdo en aceptar las ventajas y compromisos derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento de los objetivos que persiguen los programas generales descritos en el presente convenio, por lo que es su libre voluntad obligarse en los términos que el mismo establece, de conformidad a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Las partes desean unir sus esfuerzos conjuntos a fin de que **“EL CENTRO”**, como institución educativa comprometida con el desarrollo profesional, apoye al personal de **“EL CONGRESO DEL ESTADO”** a fin de permitirles acceder a sus programas de estudio de posgrado, en específico a la Especialidad en Buen Gobierno y, para tal efecto, **“EL CONGRESO DEL ESTADO”** desarrollará los instrumentos para recabar la información necesaria a fin de que **“EL CENTRO”**, otorgue al personal, incluidos sus familiares directos (conyugues, hijos y nietos), que se matriculen en **“EL CENTRO”**, becas de descuento del 50% de los costos para la Especialidad en Buen Gobierno, conforme a los siguientes criterios:

- a) Quedará excluido de la beca los gastos por concepto de titulación, así como de constancias de estudios expedidas por el **“EL CENTRO”**.
- b) La beca no podrá combinarse o agregarse a otra promoción vigente en **“EL CENTRO”**.
- c) El estudiante deberá cumplir los requisitos establecidos en la Convocatoria para el ingreso a la Especialidad en Buen Gobierno (EBG) publicada en los medios oficiales de difusión de **“EL CENTRO”**, así como los siguientes requisitos:
 1. Presentar constancia de trabajo expedida por **“EL CONGRESO DEL ESTADO”** la cual no sea mayor a 30 días a la fecha de inscripción a la Especialidad.
 2. Obtener y conservar un promedio mínimo de 85 en cada uno de los módulos de la Especialidad en Buen Gobierno.
 3. Mantenerse al corriente en sus pagos, conforme al esquema de facilidades de pago siguiente:

Concepto	Costo
Pago por módulo (10 módulos en total)	\$1,500.00
Total	\$15,000.00

SEGUNDA. - Para todo lo relacionado con el presente convenio las partes han designado como sus representantes institucionales a las personas mencionadas previamente, en el entendido de que ante los cambios orgánicos que pudieran presentarse en alguna de las partes, la responsabilidad que se les confiera deberá ser asumida por sus mandatarios o quienes les sustituyan en esas funciones. Todo cambio de representantes deberá ser notificado inmediatamente a la contraparte.

Los representantes institucionales se encuentran facultados para designar a otros responsables operativos específicos sobre la instrumentación directa y cumplimiento de las acciones involucradas en el desarrollo de cada programa de estudios de posgrado, los cuales oportunamente deberán ser hechos del conocimiento de las partes. Tanto **"EL CONGRESO DEL ESTADO"** como **"EL CENTRO"** convienen en que sus representantes institucionales y responsables de operación estarán encargados de desarrollar por escrito en lo particular, los acuerdos especiales necesarios para la ejecución de los programas contenidos en el presente convenio, de tal forma que cada uno incluya su propio objeto, tareas a realizar, calendario, costo, vigilancia, características, procedimientos y ámbitos de operación.

Una vez elaborado el acuerdo especial correspondiente a un programa, será sometido a la autorización de las autoridades competentes de ambas partes quienes lo rubricaran, a fin de elevarlo a la categoría de acuerdo específico de colaboración y pasará a formar parte integrante del presente convenio anexándose a este.

Los acuerdos específicos de colaboración que deberán ser firmados y rubricados por los representantes institucionales, los cuales se encargarán de realizar la gestión oficial interna de autorización.

TERCERA. - **"EL CONGRESO DEL ESTADO"** con el apoyo de **"EL CENTRO"** se compromete a coordinar acciones conjuntas de difusión del convenio hacia el interior de la misma. Para ello, **"EL CONGRESO DEL ESTADO"** difundirá el contenido del convenio, ofreciendo los beneficios directos para los empleados, conyugues e hijos, a través de sus mecanismos

de difusión interna tales como página de internet, redes sociales, correo electrónico, y cualquier otra publicidad que otorgue **"EL CENTRO"** o que acuerden las partes.

CUARTA. - **"LAS PARTES"** deberán conservar confidencialmente la información privada que les proporcione la otra parte y se obligará cada una a proteger dicha información confidencial o privada para que no se le dé su diferente al autorizado y de su divulgación a terceros.

Ninguna de **"LAS PARTES"** podrá obtener copias de todo o parte de la información privada, excepto en la medida en que está sea necesaria, en virtud de uso autorizado.

La obligación que **"LAS PARTES"** tienen de salvaguardar la confidencialidad de la información de que se trata, subsistirá y continuará durante 2 (dos) años después de la terminación, cancelación o interrupción de este convenio.

Esta obligación y deber de confidencialidad será extensivo a los empleados de **"EL CONGRESO DEL ESTADO"** y alumnos o personal de **"EL CENTRO"** que tengan conocimiento de ella. Estos serán responsables, penal y/o civilmente, por cualquier incumplimiento a la ley o a lo aquí pactado.

QUINTA. - El presente convenio podrá ser modificado a solicitud de las partes por escrito y con un aviso previo de por lo menos 30 días antes de la fecha en que se debe aplicar la modificación y firmado debidamente por cada una de ellas.

SÉXTA. - Ambas partes reconocen la propiedad de cada una de sus marcas y signos distintivos, por lo que expresamente acuerdan que, si cualquiera de las partes deseara utilizar alguna marca, logotipo o signo distintivo propiedad de la otra, requerirá de su autorización previa y por escrito.

Ambas partes convienen expresamente en que, el uso de los signos distintivos de la otra parte se sujetará a los términos de la autorización; empero, al término del presente instrumento cualquier uso de los mismos deberá darse por terminado simultáneamente al contrato, debiendo la o las partes que utilicen el signo distintivo de la otra, retirarlo de toda su publicidad, publicaciones, o el medio en el cual lo estén utilizando, de manera inmediata.

SÉPTIMA. - Las partes acuerdan el uso recíproco de sus instalaciones y equipo para desarrollar cursos, talleres, conferencias y capacitación en general previo aviso con anticipación de treinta días a la contraparte.

OCTAVA. - Ambas partes acuerdan que el presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y estará vigente por tiempo indefinido.

NOVENA. - Cualquiera de las instituciones, por así convenir a sus intereses, podrá dar por terminado este convenio sin necesidad de declaración judicial alguna, mediante simple notificación, la cual deberá constar por escrito y deberá ser informado a su contraparte con 30 (treinta) días de anticipación a la fecha en que el convenio quedará sin efecto.

DÉCIMA. - Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes se someterán a las leyes, jurisdicción y tribunales civiles del fuero común de la ciudad de Saltillo, Coahuila, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído el presente instrumento, y enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas, indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo ratifican y firman por duplicado en la ciudad de Saltillo, Coahuila a los 12 días del mes de agosto del año 2020 quedando un ejemplar en poder de "EL CENTRO" y un ejemplar en poder de "EL CONGRESO DEL ESTADO"

POR "EL CONGRESO DEL ESTADO"



C.P. MIGUEL ANGEL FLORES LUIS
TESORERO


POR "EL CENTRO"



CESAR OYERVIDES

MTRO. CESAR ADRIAN OYERVIDES VAQUERA

TESTIGOS



LIC. ELSA FABIOLA SIFUENTES ORTIZ
SUBDIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS



LIC. ALMA ROSA HUITRÓN LANDEROS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS